

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Nº 2-2023/2024

En Andalucía, a treinta y uno de octubre de 2023, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

### **1º.- ACTA ANTERIOR**

Aprobar el Acta nº 1-2023/2024

### **2º.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

### **3º.- PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA**

#### **3.1 ENCUENTRO WOP BM. POZOBLANCO – BM. MEZQUITA**

Examinado el contenido del acta de encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo WOP BM. POZOBLANCO con multa de veinte euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo BM. MEZQUITA con multa de veinte euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

c) **Sancionar al jugador del equipo WOP BM. POZOBLANDO, D. Samuel Redondo Plazuelo con apercibimiento de sanción** por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral significando desconsideración leve, de conformidad con el artículo 39A en relación con el artículo 49, ambos del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 10A del mismo reglamento.

#### **3.2 ENCUENTRO BM. TORRE DEL MAR EMBASUR – AUDITEST LA SALLE B**

Examinado el contenido del acta de encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo AUDITEST LA SALLE B con multa de veinte euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

b) **Sancionar a los árbitros del encuentro, Dña. Gloria Mesa Sáez y D. Carlos Manuel Aleña Moya con apercibimiento de sanción** por inscribir a Dña. Alejandra Mayoni López como Oficial delegada de equipo BM. TORRE DEL MAR EMBASUR así como delegada de campo, incumpliendo lo establecido en el artículo 198 del R.G.C. de conformidad con el artículo 60D del A.D.D.

#### **4º.- PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA**

##### **4.1 ENCUENTRO MARISTAS DE MÁLAGA TROPS – BM. CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS**

Examinado el contenido del acta de encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo MARISTAS DE MÁLAGA TROPS con multa de veinte euros**, de conformidad con el artículo 66B del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de campo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 201 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo MARISTAS DE MÁLAGA TROPS con multa de veinte euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

#### **5º.- CTO. ANDALUCÍA CADETE MASCULINO**

##### **5.1 ENCUENTRO ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN – CLÍNICAS RINCÓN DENTAL BM. MÁLAGA**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro, D. José Pedregal Álvarez y D. José Ángel Reyes González con apercibimiento de sanción**, por permitir la inscripción en el Acta del encuentro de Dña. Eva Molero Ros como oficial delegada del equipo ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN, siendo la única persona con licencia de oficiala presentada por dicho equipo, teniendo que haber sido inscrita como oficial delegada de campo, incumpliendo lo establecido en el artículo 201 del R.G.D., de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

b) **Sancionar al equipo ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN con multa de quince euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.



## **6º.- CTO. ANDALUCÍA CADETE MASCULINO**

### **6.1 ENCUENTRO ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN – PUERTOSOL**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo PUERTOSOL con multa de quince euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

## **7º.- CTO. ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO**

### **7.1 ENCUENTRO E. D. FUNDACIÓN VICTORIA - SOLYPUERTO**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo SOLYPUERTO con multa de quince euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

### **7.2 ENCUENTRO SAN AGUSTÍN – COLEGIO EUROPA**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo SAN AGUSTÍN con multa de quince euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

## **8º.- CTO. ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO**

### **8.1 ENCUENTRO BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA – ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN con multa de quince euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.



## **8.2 ENCUENTRO ONE EDEN BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS – COLEGIO LOS OLIVOS**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo ONE EDEN BM. SAN FRANCISCO DE ASÍAS MIJAS con multa de quince euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

## **8.3 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA MÁLAGA COSTA DEL SOL A – TIERRA DE MAESTROS LO DÓLMENES**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro, Dña. María Isabel Romero Losa y Dña. Gloria Mesa Sáez con apercibimiento de sanción**, por permitir la inscripción en el Acta del encuentro de D. Carlos Rico González como oficial delegado del equipo FUNDACIÓN UNICAJA MÁLAGA COSTA DEL SOL A, siendo la única persona con licencia de oficial presentada por dicho equipo, teniendo que haber sido inscrita como oficial delegado de campo, incumpliendo lo establecido en el artículo 201 del R.G.D., de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

b) **Sancionar al equipo FUNDACIÓN UNICAJA MÁLAGA COSTA DEL SOL con multa de quince euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

## **9º.- CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO**

### **9.1 ENCUENTRO COLEGIO LOS OLIVOS – PUERTOSOL**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo PUERTOSOL con multa de quince euros**, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

## **10º.- CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO**

### **10.1 ENCUENTRO TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA – C. D. EUROPA**

Examinado el contenido del acta del encuentro, y observado que el equipo visitante presenta 9 jugadoras, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Dar por perdido el encuentro al equipo visitante por el resultado de 10-0**, de conformidad con lo establecido en el punto 1G de la Normativa de Competición.

### **10.2 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA MÁLAGA COSTA DEL SOL B – TIERRA DE MAESTROS LOS DÓLMENES**

Examinado el contenido del acta del encuentro, y observado que el equipo local presenta 8 jugadoras, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Dar por perdido el encuentro al equipo local por el resultado de 0-10**, de conformidad con lo establecido en el punto 1G de la Normativa de Competición.

## **11º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

## **12º.- SANCIONES ECONÓMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES66 2103 0146 9200 3007 2915 perteneciente a la delegación en Málaga de la Federación Andaluza de Balonmano.

## **13º.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.



En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:15 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.

